



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SGG
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de julio de 2024.

**SOLICITANTE DE INFORMACIÓN
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio **251160200039824** de fecha 24 de junio de 2024, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, se le informa lo siguiente:

De conformidad con el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada.

Para efectos de lo anterior, y a fin de garantizar el derecho que le asiste, su solicitud se turnó a la Subsecretaría de Gobierno de esta Secretaría, en donde se encuentra adscrita la **Dirección de Vialidad y Transportes del Estado de Sinaloa** por considerarse que es su competencia pronunciarse respecto de la información solicitada.

En consecuencia, la **Dirección de Vialidad y Transportes del Estado de Sinaloa** emite la respuesta que, para los efectos a que haya lugar, se anexa a la presente.

Sin otro en particular, esperamos que la respuesta otorgada le sea de utilidad.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DANIEL CALDERÓN SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio: No. 106

Culiacán, Sinaloa, a 09 de Julio de 2024

MTRO. JORGE DANIEL CALDERÓN SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA DE SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
PRESENTE.-

Por este medio y a efecto de dar respuesta de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se remite oficio a través del cual se emite **respuesta correspondiente a la solicitud con número de folio 251160200039824**, relativa a asuntos relacionados con la Dirección de Vialidad y Transportes.

Agradeciendo de antemano su atención y sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Rodolfo Jiménez López

C. RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO





SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y
TRANSPORTES
No. DE OFICIO: DVyT/0632-24

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

Culiacán, Sinaloa, a 09 de julio del 2024.

C. RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ.
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO.
Presente.-

Por medio del presente, en acatamiento al oficio número 099, de fecha 25 de junio del año en curso, signado por usted y dirigido al suscrito, mediante el cual solicita dar respuesta conforme lo marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, referente a asuntos relacionados con esta Dirección a mi cargo, al respecto manifiesto que en relación de la solicitud de información con número de folio 251160200039824, a través de la cual se solicita *"...en que reglamentos y artículos se obligue a los conductores o propietarios de vehículos de auto motor a tener seguro de responsabilidad civil o en que artículos y que reglamentos se prohíbe circular sin seguro de responsabilidad civil igualmente si existe alguna información similar en leyes estatales, agregar la información con sus respectivos reglamentos y respectiva leyes..."*, me permito informarle lo siguiente:

La Ley de Movilidad Sustentable del Estado de Sinaloa, establece lo siguiente:

Sección II. De las obligaciones de los conductores del servicio público de transporte y de vehículos particulares:

"Artículo 101. Son obligaciones de los conductores:

De Vehículos Particulares.-

(...)

XIV. Contar con licencia de conducir vigente que le haya sido otorgada para la clase de vehículo que conduzca, así como traer en el vehículo la tarjeta de circulación vigente del mismo, y la póliza de seguro vigente con cobertura de al menos daños a terceros, que garantice su responsabilidad civil en caso de hecho de tránsito;"

Asimismo, a fin de que el solicitante pueda realizar una consulta integral del ordenamiento jurídico señalado con anterioridad, este puede ser consultado en la página del Congreso del Estado de Sinaloa, a través del siguiente enlace:

https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_59.pdf

De antemano agradezco las atenciones prestadas al presente y sin más que tratar por el momento, le envío mi más atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VIALIDAD Y TRANSPORTES
EN EL ESTADO DE SINALOA.

Miguel Loiza Pérez
C.A.S.

ARCHIVO